

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

PROYECTO DE LEY N° _____ -2024-CR



SUMILLA: LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO DEL REINFO HASTA LA PROMULGACION DE LA LEY DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL (MAPE).

El Congresista de la República, **Carlos Javier Zeballos Madariaga**, que suscribe el Proyecto de Ley en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

FORMULA LEGAL

LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO DEL REINFO HASTA LA PROMULGACION DE LA LEY DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL (MAPE).

ARTÍCULO 1. OBJETO

La presente ley tiene por objeto impulsar el proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal, hasta por un periodo de 10 (diez) meses, con la finalidad de que se concluya la elaboración previa sensibilización y socialización en conceso de la nueva Ley de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (MAPE).

ARTÍCULO 2. ALCANCE

El alcance de la presente ley beneficiará solo a los pequeños mineros y mineros artesanales que cumplan las siguientes condiciones:

1. Pequeños mineros y/o mineros artesanales, con registro en el REINFO en condición de ACTIVO.
2. Pequeños mineros y/o mineros artesanales, con suspensión máxima de 04 (cuatro) años en el registro del REINFO.

ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACION

Se establece un plazo de 120 días hábiles, para que se cronograme en dicho tiempo, la implementación de los procesos de sensibilización, formulación, socialización y presentación del Proyecto de Ley de la nueva Ley de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.

En dicho proceso estarán indispensablemente involucrados, los representantes acreditados de los pequeños mineros y mineros artesanales, los representantes del Poder Legislativo y los representantes del Poder Ejecutivo; tales instancias conformarán

una Mesa de Trabajo para discutir temas inherentes a la formulación y aplicabilidad de la nueva Ley MAPE.

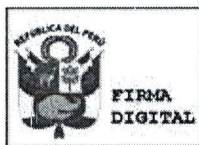
El plazo establecido para la promulgación del Proyecto de Ley de la nueva Ley MAPE, deberá ser menor al plazo establecido en el artículo 1º del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO 4. INSTITUCIONALIDAD

El Congreso de la República conformara una Sub Comisión exclusiva, adscrita a la Comisión de Energía y Minas, para desarrollar lo señalado en el artículo 3º de la presente ley.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su promulgación.



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2024 14:08:07-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **noviembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9579/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ENERGÍA Y MINAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. PROBLEMÁTICA DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL¹

Desde el año 2023, se bien acentuando las críticas respecto a la gestión que se hace del REINFO como herramienta de pública para la formalización de pequeños mineros y mineros informales, muestra de ello, las declaraciones del entonces Ministro de energía y Minas, señor Óscar Vera Gargurevich, se indicó también que se están realizando esfuerzos para controlar esta actividad ilegal, que incluye la extracción de minerales de sitios prohibidos y el uso de productos químicos dañinos para el medio ambiente.

"REINFO será sometido a correcciones radicales y definitivas para enfrentar el accionar de la minería ilegal"

El ministro de Energía y Minas, Óscar Vera Gargurevich, indicó que el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) será sometido a correcciones radicales y definitivas para enfrentar el accionar de la minería ilegal que viene causando mucho daño al país.

En ese sentido, en su presentación ante la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República, anunció que en los próximos días el sector elaborará un dispositivo que elimine el aprovechamiento de los permisos concedidos a los mineros en proceso de formalización inscritos en el REINFO.

Acompañado por el viceministro de Minas, Jaime Chávez-Riva y el director general de Formalización Minera, Alberto Rojas, Vera explicó que se viene impulsado esta propuesta normativa con la finalidad de sincerar información contenida en el REINFO.

Agregó que el MINEM implementó diversas medidas para combatir este problema, como programas de educación y concienciación en las comunidades afectadas, reconociendo que la minería ilegal ha experimentado un crecimiento preocupante en los últimos años, lo que ha llevado a un aumento en la violencia y el uso de armamento sofisticado.

Según los registros, indicó que hay 69,705 operadores mineros suspendidos debido a actividades no permitidas, y explicó que se están realizando esfuerzos para controlar esta actividad ilegal, que incluye la extracción de minerales de sitios prohibidos y el uso de productos químicos dañinos para el medio ambiente.

"En La Libertad hay 5,191 REINFO suspendidos de los 6,194 emitidos, la mayoría están con permisos suspendidos y vienen trabajando", precisó.

A su turno, el viceministro Chávez-Riva, indicó que se determinó preparar un dispositivo que elimine el aprovechamiento de los permisos concedidos a los mineros en proceso de formalización inscritos en el REINFO.

¹ : Dirección Regional de Energía y Minas de Piura (Nota de prensa - 19 de diciembre de 2023 - 7:30 a. m.)

Asimismo, se informó la conformación de una nueva Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de tomar acciones que será liderado por la Presidencia del Consejo de Ministros para articular con 14 instituciones, entre ministerios y organismos del Gobierno.

Finalmente, informó que se ha propuesto establecer bases policiales-militares en Pataz, Cenepa, Nanay y Madre de Dios, acciones que viene articulando con los ministerios del Interior y Defensa".

En este marco, es urgente reforzar la labor de los actores involucrados en la formalización de la actividad minera pequeña y artesanal, considerando que esto tendrá repercusiones en los índices de minería ILEGAL que actualmente se practica a nivel nacional.

Analizando el desarrollo de competencias que actualmente tiene las Direcciones Regionales de Energía y Minas adscritos a los GORES respectivos, podemos ver la necesidad de simplificar y reordenar los procesos, desarrollar políticas simplificadas y evitar la corrupción en este campo.

Si bien existe la voluntad del Gobierno, para avanzar con medidas adecuadas como la transferencia de presupuesto a las regiones para reforzar la labor de la formalización minera y la erradicación de la minería informal, no se está realizando un adecuado seguimiento y monitoreo a la conducción de procesos que desarrollan las DREM en el interior del país.

Maxime de que aún se tiene brechas en asistencia técnica para temas como los derechos, restricciones, permisos de diversas entidades vinculadas a la actividad minera, entre otros aspectos que permitan formalizar a la minería artesanal e ilegal.

"Ante la Comisión Especial Multipartidaria Capital Perú, que preside el legislador Jorge Montoya Manrique (RP), se presentó el ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani, quien informó sobre los procedimientos del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), relacionado a su situación actual e inconvenientes en el proceso de formalización de pequeños mineros, entre otros aspectos vinculados a dicha problemática social y económica.

Durante la sesión se dio a conocer sobre las concesiones mineras y como se otorgan, cual es el proceso (etapas y tiempos) cuantas existen a la fecha, derechos, restricciones, permisos de diversas entidades vinculadas a la actividad minera, entre otros aspectos que permitan formalizar a la minería artesanal e ilegal.

Se precisó que a la fecha existen 1,261 solicitudes de concesiones mineras.

Al respecto, el ministro Rómulo Mucho, expresó la voluntad del Gobierno de avanzar en este caso con medidas adecuadas como la transferencia de

presupuesto a las regiones para reforzar la labor de la formalización minera y la erradicación de la minería informal.

"Vamos a dinamizar este caso se ha tomado nota para buscar una alternativa real a esta problemática que tiene muchos años por resolver", manifestó.

De otro lado, María Remuzgo, directora de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), quien también participó de la reunión de trabajo, detalló que hay requisitos y plazos perentorios que se tienen que cumplir en el proceso de formalización.

El 92% de mineros inscritos realizan actividades sobre derechos de terceros en Arequipa, La Libertad, Puno, Ayacucho y se observa la poca voluntad de formalizarse, lo cual es un hecho preocupante por lo que se trabaja para revertir esta situación.

Luego del informe, el parlamentario Carlos Zeballos Madariaga (Podemos Perú), refirió la necesidad de tener liderazgo para sacar adelante la formalización minera y se pueda desarrollar políticas simplificadas y evitar la corrupción en este campo.

"Se da presupuesto a las regiones y no resuelven los problemas son temas que también se deben evaluar", refirió.

Germán Tacuri Valdivia (BM), solicitó se resuelva esta problemática como en el caso de los mineros artesanales del departamento de Ayacucho, para ayudar a la formalización y evitar los conflictos sociales.

Jorge Montoya, señaló la necesidad de simplificar los procesos para este caso y su reordenamiento como tal en todo el país. "La minería es un motor pero corresponde ordenar y dotar de nuevas normas y mecanismos que permitan un nuevo y adecuado proceso", consideró.

Su colega Eduardo Salhuana Cavides (APP), saludó se aborde dicho tema por su magnitud ya que involucra a más de medio millón de peruanos en unos 20 departamentos del país".²

En tal contexto se puede apreciar de manera superficial una falta de efectividad del REINFO además de un retroceso en el control de la minería ilegal, lo que a su vez hace implícito un reclamo ciudadano hacia el Congreso de la República para que formule una iniciativa legislativa que permita corregir errores en el tema de la formalización de la pequeña minería y minería artesanal.

"Faltando algunas semanas para el 31 de diciembre, fecha en que vence el plazo para culminar la formalización de los pequeños mineros en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO, del Ministerio de Energía y Minas), es incuestionable que luego de 22 años de iniciado el proceso solo se han acumulado

² : Analizan problemática de la formalización minera en el país - Centro de Noticias del Congreso - 09 Abr 2024 | 17:36 h

fracaso tras fracaso. De un total de 87,082 inscritos en el REINFO apenas 11,101 pequeños mineros artesanales han logrado su formalización.

El fracaso de la formalización minera se ha producido en medio de un avance general de la minería ilegal. En la provincia de Pataz en La Libertad, la minería ilegal en alianza con el crimen organizado ha desatado una pleada de violencia y de pistoleros que ya han causado más de 10 trabajadores muertos, 24 heridos y 15 torres de alta tensión derribadas. El año pasado se registraron más de 9,039 volquetes que transportaban el mineral ilegal de las minas formales en Pataz. A julio de este año ya se suman 6,117 camiones.

Igualmente, en el llamado corredor vial del sur, en donde se produce cerca del 40% del cobre nacional, se registran entre 100 y 150 volquetes diarios que transportan el mineral ilegal de las concesiones de la minería moderna. Para entender la magnitud de las cosas vale señalar que Las Bambas, una de las empresas más grandes en la zona, moviliza entre 75 y 125 volquetes diarios de acuerdo la productividad de la operación. Si a estas áreas mencionadas le sumamos el avance de la minería ilegal en Cajamarca, Madre Dios, Piura, Ica y la frontera del país con Ecuador, entonces estamos ante un grave problema que tiene que ver con el desborde de la ola criminal que azota a la sociedad en general. Ahora bien, ¿qué tiene que ver el fracaso de la formalización minera del Reinfo con esta situación? La minería ilegal en general se viste con un ropaje social con el argumento de que "se excluye a la pequeña minería" de la riqueza nacional. Al respecto vale señalar que los inscritos en el REINFO están exentos de responsabilidad penal (DL 1102) en caso de desarrollar minería ilegal. Es decir, actividades mineras en concesiones otorgadas a las empresas formales y la minería que se desarrolla en los parques nacionales y zonas de reserva, utilizando químicos que destruyen el medio ambiente por varias décadas. Por otro lado, vale anotar que el 83% de los inscritos en el REINFO están en situación de suspendidos, el 92% de los que están en proceso de formalización carecen de la titularidad de las concesiones que explotan y el 64% ocupa concesiones de terceros.

Por todas estas consideraciones el Congreso de la República, de ninguna manera, debería ampliar el plazo de la formalización establecido para el REINFO para este fin de año. A nuestro entender el REINFO debería ser cancelado y se debe iniciar un nuevo proceso de formalización bajo la autoridad de una dependencia que dependa del Ejecutivo y ya no de los gobiernos regionales como ha venido sucediendo hasta la fecha.

Los gobiernos regionales no han tenido la capacidad de procesar y aprobar los Instrumentos de Gestión Ambiental y Fiscalización para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM, una especie de Instrumentos de Gestión Ambiental para los pequeños mineros) retrasando dramáticamente el proceso de formalización minera. Las regiones y el REINFO parecen haber sumado deficiencias para producir el fracaso de la formalización minera.

El Congreso, pues, debe cancelar el REINFO y aprobar una nueva ley de formalización de la pequeña minería en donde se establezca una abierta y frontal prohibición a desarrollar minería sobre concesiones formales, parques nacionales y zonas de reserva nacional".³

Este clamor ha pasado a ser ya un tema de agenda social, pues viene motivando en el presente, un escenario de conflicto social de parte de quienes están a favor y en contra de la ampliación del REINFO, destacándose que no existe un nivel mínimo de interacción entre los involucrados, cada quine lee el contexto desde su punto de vista y analiza y define relaciones de causalidad que motivan la toma de decisiones que finalmente nos lleva a un escenario como el actual que no permite ver salidas plausibles ni avances reales y efectivos en el tema de fondo, como es el cuidado del medio ambiente y la prevalencia del bienestar de la población en un contexto de mayor seguridad ciudadana ante el avance desmedido de la criminalidad.

Es así que, en muchos espacios que el Congreso de la República ha cedido para tratar esta problemática, tanto los funcionarios como los representantes de la sociedad civil solo han presentado estadística descriptiva, no habiendo indicios de una real articulación para la solución del problema de la actividad informal, al no advertirse propuestas consensuadas, ello acarrea el riesgo de que en el corto plazo, los que hoy son mineros informales, sean considerados como mineros ilegales, pasibles de sanción penal o civil.

Esto agravaría el actual escenario, pues la lectura de la sociedad sería, ver al Estado encaminado en un claro esfuerzo por criminalizar la protesta del segmento poblacional de los pequeños mineros y mineros informales; ello tendría un efecto inmediato en la efectividad del REINFO, en los términos que se le demandan como es el de disponer de información real respecto a la actividad minera que regulan las DREM en cada región del interior del país, para regular los volúmenes de extracción de mineral y la mitigación de los impactos ambientales de dicha actividad.

Este limbo normativo operacional, es un escenario apropiado para la criminalidad, Maxime de que se manifiesta actualmente que los inscritos en el REINFO están exentos de responsabilidad penal (DL 1102) en caso de desarrollar minería ilegal (actividades mineras en concesiones otorgadas a las empresas formales, donde se desarrolla la minería informal en parques nacionales y zonas de reserva, utilizando químicos que destruyen el medio ambiente. Tal contexto, se confronta al perfil socioeconómico que se le quiere dar a la informalidad en la actividad minera, hecho que también coadyuba en prospectiva a conflictos sociales en el corto plazo.

³ : 21 de octubre del 2024 - <https://elmontonero.pe/economia/el-fracaso-del-reinfo-y-el-avance-de-la-mineria-ilegal>

"Igualmente, en el llamado corredor vial del sur, en donde se produce cerca del 40% del cobre nacional, se registran entre 100 y 150 volquetes diarios que transportan el mineral ilegal de las concesiones de la minería moderna. Para entender la magnitud de las cosas vale señalar que Las Bambas, una de las empresas más grandes en la zona, moviliza entre 75 y 125 volquetes diarios de acuerdo la productividad de la operación. Si a estas áreas mencionadas le sumamos el avance de la minería ilegal en Cajamarca, Madre Dios, Piura, Ica y la frontera del país con Ecuador, entonces estamos ante un grave problema que tiene que ver con el desborde de la ola criminal que azota a la sociedad en general. Ahora bien, ¿qué tiene que ver el fracaso de la formalización minera del REINFO con esta situación? La minería ilegal en general se viste con un ropaje social con el argumento de que "se excluye a la pequeña minería" de la riqueza nacional. Al respecto vale señalar que los inscritos en el REINFO están exentos de responsabilidad penal (DL 1102) en caso de desarrollar minería ilegal. Es decir, actividades mineras en concesiones otorgadas a las empresas formales y la minería que se desarrolla en los parques nacionales y zonas de reserva, utilizando químicos que destruyen el medio ambiente por varias décadas. Por otro lado, vale anotar que el 83% de los inscritos en el REINFO están en situación de suspendidos, el 92% de los que están en proceso de formalización carecen de la titularidad de las concesiones que explotan y el 64% ocupa concesiones de terceros.

Por todas estas consideraciones el Congreso de la República, de ninguna manera, debería ampliar el plazo de la formalización establecido para el REINFO para este fin de año. A nuestro entender el REINFO debería ser cancelado y se debe iniciar un nuevo proceso de formalización bajo la autoridad de una dependencia que dependa del Ejecutivo y ya no de los gobiernos regionales como ha venido sucediendo hasta la fecha.

Los gobiernos regionales no han tenido la capacidad de procesar y aprobar los Instrumentos de Gestión Ambiental y Fiscalización para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM, una especie de Instrumentos de Gestión Ambiental para los pequeños mineros) retrasando dramáticamente el proceso de formalización minera. Las regiones y el REINFO parecen haber sumado deficiencias para producir el fracaso de la formalización minera.

El Congreso, pues, debe cancelar el REINFO y aprobar una nueva ley de formalización de la pequeña minería en donde se establezca una abierta y frontal prohibición a desarrollar minería sobre concesiones formales, parques nacionales y zonas de reserva nacional".

Lo señalado líneas arriba, plantea que tanto desde lo social como estatal se vea el final del REINFO como mecanismo de formalización de la actividad minera a nivel pequeño y artesanal. Incluso ligándolo a temas de impunidad, organización criminal y

contrabando. Destaca en esta crítica la falta de interoperabilidad. Ello demanda la necesidad de generar un espacio de diálogo debidamente institucionalizado, pero con conclusiones de carácter vinculante.

"El Perú lleva más de dos décadas intentando formalizar la minería artesanal, pero el proceso se ha vuelto un espacio que favorece la ilegalidad y, en algunos casos, el crimen organizado. Así lo advirtieron el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP) y la consultora Videnza en un análisis reciente, donde llamaron a una reforma urgente que recupere el control del Estado sobre la formalización minera."

Un sistema que fomenta la impunidad.

Darío Zegarra, presidente del IIMP, fue contundente al señalar las graves falencias del Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo), un mecanismo que, según él, ha dejado de cumplir su propósito. "El Reinfo no da para más", afirmó, enfatizando que este sistema, en lugar de promover la formalización, ha permitido la expansión de actividades ilegales, como la explotación minera sin fiscalización y el tráfico de recursos. Zegarra agregó que el Reinfo ha sido utilizado para adquirir explosivos y generar daños en territorios mineros sin control estatal.

El Reinfo, creado inicialmente como una herramienta para que los mineros artesanales avanzaran hacia la formalización, se ha convertido en un obstáculo que, según el IIMP, debe eliminarse. Para Zegarra, es clave que el Reinfo no se extienda nuevamente, pues "fomenta la criminalidad y contribuye al financiamiento del crimen organizado"

Paola Bustamante, directora de Videnza, explicó que el principal problema del Reinfo es la falta de una plataforma digital para que los titulares de actividades mineras presenten su documentación. (Foto: Andina)

Anomalías y barreras del proceso actual

Paola Bustamante, directora de Videnza, explicó las fallas estructurales del Reinfo. El principal problema, según la especialista, es la falta de una plataforma digital para que los titulares de actividades mineras presenten su documentación. Tampoco existe un sistema que permita la interoperabilidad entre los gobiernos regionales y las agencias estatales encargadas de supervisar la minería. Esta desconexión provoca la pérdida de información importante y permite que operaciones ilegales se desarrollen incluso en áreas protegidas.

Bustamante también destacó la falta de incentivos para aquellos que realmente desean formalizarse. Según la especialista, una vez que los mineros logran completar el proceso, enfrentan múltiples barreras y exigencias que hacen difícil mantener su actividad de manera sostenible. "Debemos crear incentivos para que ser formal resulte un beneficio y no un perjuicio", insistió.

Hacia una nueva Ley de Formalización Minera

Ante este panorama, el IIMP y Videnza señalaron que las autoridades tienen una oportunidad para demostrar su compromiso con el bienestar de la población minera. La nueva Ley para la Pequeña Minería y Minería Artesanal (MAPE), que el Ministerio

de Energía y Minas presentará próximamente, podría ser vista como una pieza para revertir los problemas actuales.

"Se necesita sinergia entre el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial para combatir la ilegalidad y promover una minería más responsable y sostenible", comentó Zegarra. Entre las propuestas que debe incluir esta ley, Bustamante destacó la necesidad de establecer plazos claros en cada fase del proceso de formalización y la eliminación de aquellos que no muestran intención de formalizarse. "Los Reinfo en situación suspendida no deben continuar operando más", puntualizó.

El IIMP y la consultora Videnza señalaron que las autoridades tienen una oportunidad para demostrar su compromiso con el bienestar de la población minera. (Foto: Difusión)

La falta de supervisión estatal

Otro de los puntos críticos del análisis presentado es la falta de supervisión efectiva por parte del Estado. Actualmente, la responsabilidad de fiscalizar la formalización minera recae en los gobiernos regionales, quienes, según el IIMP, no cuentan con los recursos ni la capacidad técnica para cumplir esta tarea. Zegarra subrayó la necesidad de que el Ministerio de Energía y Minas asuma un rol más protagónico, trabajando en conjunto con otras entidades como OEFA, ANA, y Sernanp para garantizar que el proceso se realice bajo los parámetros legales y ambientales correctos.

Finalmente, tanto el IIMP como Videnza hicieron un llamado a las autoridades para que implementen un proceso de formalización efectivo que brinde condiciones seguras de trabajo para los mineros y que combata de manera frontal la ilegalidad. La situación actual, advierten, no solo pone en riesgo el ecosistema y los recursos del Estado, sino también la vida de los miles de trabajadores que se ven obligados a operar en condiciones inseguras".⁴

La agenda de este espacio de diálogo, debería centrarse en consensuar el texto de la nueva Ley MAPE, a efectos de superar las actuales críticas que se hace al REINFO, que fue concebido como un instrumento transitorio, pero que hoy es equivocadamente evaluado como un instrumento final para resolver la formalización de la pequeña minería y la minería artesanal. A esto sumémosle la falta de recursos y acompañamiento técnico y financiero para las DREM.

Por lo señalado líneas arriba, es necesario que este instrumento que ayuda a la formalización minera tenga un marco regulatorio definido, el cual es la nueva Ley MAPE, que esta en manos del Poder Ejecutivo, y para lo cual el proyecto de ley plantea un periodo de 120 días hábiles para desarrollar un modelo consensuado para la redacción

⁴ : El REINFO llega a su límite: Expertos piden reformar la formalización minera en Perú - Advierten que el sistema actual fomenta la criminalidad. Proponen una nueva ley para controlar la minería informal - Publicado por: Inforegion Redacción - Fecha: 16/10/2024

del texto legal, así como un aporte de institucionalidad que se dará desde el Congreso de la República para dar carácter vinculante a los planteado en el cuerpo legal.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El proceso de formalización de la actividad minera a pequeña escala y escala artesanal, tiene un punto de quiebre en la efectividad del REINFO para presentar resultados favorables a la población y su bienestar, al cuidado el medio ambiente e identificar el volumen y procedencia de la producción minera, sin embargo, esta competencia ha sido transferida a las DREM de los GORE a nivel nacional.

Se ha transferido funciones, pero no recursos, y se ha dejado de lado la asistencia técnica para acompañar este proceso desde el nivel central del gobierno.

Paralelo a ello, el Poder Ejecutivo, a la fecha no ha presentado una iniciativa legislativa concertada y validada por todos los actores involucrados en el tema, es más, no terminado su propio planteamiento, hecho que genera la insatisfacción de la población, pero a su vez, el poder ejecutivo, no asume las consecuencias de tal incumplimiento, sino lo traslada a los GORE.

Por ello es necesario reforzar la labor del REINFO como medio transitorio apura contener el proceso de crecimiento de la minería ilegal, a efecto de poder ganar tiempo y terminar el proceso de formulación consensuada de la nueva Ley MAPE, la cual debe tener carácter imperativo para los involucrados.

La no atención del segmento poblacional vinculado a la MAPE, esta trayendo como consecuencia consecuencias en seguridad ciudadana, criminalidad, salud de las personas, evasión tributaria, además de los daños al medio ambiente.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCION

Ampliar la vigencia del REINFO hasta lograr la aprobación de la nueva Ley MAPE a cargo del Poder Ejecutivo, e institucionalizar el proceso de sensibilización, formulación y socialización de la nueva Ley MAPE, para que su cuerpo legal sea asumido como directriz para cerrar las brechas en temas ambientales y socio económicos que afectan a la población dedicada a esta actividad económica.

Fijar plazos para el proceso de formulación, ingreso al Congreso de la República para estudio y dictamen, remisión al Poder Ejecutivo para promulgación, y proceso de elaboración de reglamentación respectiva, máxime de los plazos para el seguimiento de la aplicabilidad de la misma. Al respecto planteamos la siguiente línea de tiempo para la nueva Ley MAPE.

CRONOGRAMA PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NUEVA LEY MAPE

ACTIVIDAD	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10
Proceso de sensibilización de la nueva Ley MAPE	X	X	X	X						
Proceso de formulación de nueva Ley MAPE	X	X	X	X						
Presentación al congreso de la República					X					
Ingreso a Comisión de Energía y Minas para estudio y dictamen					X	X				
Remisión de Dictamen e ingreso a debate en el Pleno de Congreso de la República							X			
Promulgación por el Poder Ejecutivo							X			
Plazo para la Reglamentación de la nueva Ley MAPE								X	X	X
Entrada en vigencia de la nueva Ley MAPE										X

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no genera ningún gasto al Tesoro Público, puesto que las medidas planteadas serán ejecutadas con el presupuesto del sector energía y minas, por lo que su implementación no generará ningún egreso adicional al Estado. Las entidades que asumen el financiamiento son los GORE a través de las DREM, Poder Ejecutivo (Ministerio de Energía y Minas), Congreso de la República (Comisión de Energía y Minas) y, Población involucrada.

SUJETO	EFFECTO	BENEFICIO
POLÍTICO	Se reducen los factores para conflicto social de un segmento de la población dedicada a esta actividad económica	Aumenta el bienestar de la población y se reducen los factores para la inseguridad ciudadana
ECONÓMICO	Se genera un espacio institucional para la ampliación de la base tributaria, al incorporarse los mineros informales formalizados	Aumento de la recaudación tributaria en el corto plazo.
SOCIAL	Se evita la exposición de la población a condiciones de vida deficientes, así como se deja de criminalizar la pequeña minería y la minería informal.	Las familias cuentan con un sustento económico sostenible
AMBIENTAL	Se procede a identificar quienes desarrollan actividad extractiva, así como las áreas que ambientalmente están involucradas	Se puede identificar a quienes contaminan el medio ambiente y no asumen su responsabilidad.
INSTITUCIONAL	Se fortalece el proceso de formalización minera (pequeña y artesanal), y se hace seguimiento efectivo desde las DREM	Se fortalece la gobernanza en el interior del país y la institucionalidad del Estado.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley no transgrede normas constitucionales, ni normas vigentes a la fecha, por el contrario, con su aprobación se podrá incorporar a los mineros pequeños y artesanales como agentes activos en el desarrollo del país.

Asimismo, la nueva Ley MAPE permitirá un mejor marco regulatorio del Estado sobre los activos estratégicos como son los minerales que se explotan a pequeña escala, en las zonas donde hoy opera la minería informal y también la ilegal.

La presente propuesta no contradice ningún precepto constitucional, toda vez que plantea una ampliación del REINFO en un plazo prudente, que permita desarrollar un cuerpo legal consensuado para la nueva Ley MAPE.

Asimismo, la ampliación de vigencias del REINFO no colisiona con el cuerpo legal de la Ley General de Minería, y tampoco la Ley General de Procedimiento Administrativo General.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta de ley se encuentra alineada a tres ejes temáticos del Acuerdo Nacional, a saber:

- Democracia y Estado de Derecho
- Competitividad del País
- Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

I. Democracia y Estado de Derecho

4. Institucionalización del diálogo y la concertación

Con este objetivo el Estado:

- (a) promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación;
- (b) institucionalizará los canales y mecanismos de participación ciudadana que contribuyan al mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles nacional, regional y local; y
- (c) institucionalizará la concertación en los procesos de prospectiva nacional, formulación presupuestal y planeamiento estratégico.

III. Competitividad del País

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Con este objetivo el Estado:

- (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica;

(c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado;

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Con ese objetivo el Estado:

(d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias

(g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas;

IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

26. Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas

Con este objetivo el Estado:

(e) promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero.

Lima, noviembre del 2024.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS J. ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA